



Anexo 7

Programa de Actuación y Estudio Económico - Financiero

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

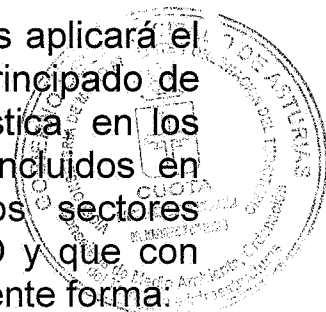
De acuerdo con lo señalado en el Artículo 53 de la Ley del Principado de Asturias de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística -LSOU –, dado el carácter potestativo del Programa de Actuación, las características del desarrollo urbanístico posible en el Concejo de Grandas de Salime, así como la capacidad de los agentes inversores, etc., y en aras del cumplimiento de los principios de máxima sencillez y proporcionalidad respecto al contenido de los planes generales de ordenación, aludidos en el artículo 45 de la citada LSOU, se redacta este documento que comprende una síntesis de aquéllas actuaciones que necesariamente habrán de acometerse para dar cumplimiento a los objetivos o desarrollo proyectado por el PGO.

Dado que su objetivo es adelantarse a los problemas derivados del desfase entre oferta y demanda, los agentes intervinientes deberán prever con suficiente antelación en sus presupuestos, las consignaciones necesarias para su cumplimiento en plazo y volumen de inversión, de acuerdo con las previsiones concordantes del Estudio Económico Financiero.

2. ACTUACIONES PROGRAMADAS

Su horizonte temporal, será de ocho años, divididos en dos periodos iguales de cuatro años o cuatrienios.

A los propietarios privados y promotores públicos se les aplicará el régimen de plazos establecido en la referida ley del Principado de Asturias de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, en los que deberán acometer el desarrollo de los suelos incluidos en unidades de actuación del suelo urbano y en los sectores delimitados del suelo urbanizable previstos en el PGO y que con carácter orientativo distribuimos en el tiempo de la siguiente forma:



□ PRIMER CUATRIENIO

Unidades de Actuación en el Suelo Urbano

Nombre	Figura de Planeamiento	Sistema de actuación	Iniciativa del Planeamiento
UA-6	Estudio de Detalle	Compensación	Privada

Otras Actuaciones en Suelo Urbano

Nombre	Figura de Planeamiento	Sistema de actuación	Iniciativa del Planeamiento
Plan Especial de ordenación del Museo Etnográfico	Plan Especial	Cooperación	Pública

Sectores de Suelo Urbanizable

Nombre	Figura de Planeamiento	Sistema de actuación	Iniciativa del Planeamiento
SUR-1-R	Plan Parcial	Compensación	Privada
SUR-2-I	Plan Parcial	Expropiación	Pública

Otras Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Nombre	Figura de Planeamiento	Sistema de actuación	Iniciativa del Planeamiento
Plan Especial para Centro de Interpretación del Chao Samartín	Plan Especial	Expropiación	Pública



▫ SEGUNDO CUATRIENIO

Unidades de Actuación en el Suelo Urbano

Nombre	Figura de Planeamiento	Sistema de actuación	Iniciativa del Planeamiento
UA-3	Estudio de Detalle	Compensación	Privada
UA-4	Estudio de Detalle	Compensación	Privada
UA-5	Estudio de Detalle	Compensación	Privada
UA-7	Estudio de Detalle	Compensación	Privada

Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado

SU-NC-1	Estudio de Detalle	Compensación	Privada
SU-NC-2	Estudio de Detalle	Compensación	Privada

3. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA

□ PRIMER CUATRIENIO

Infraestructuras Básicas

- Proyecto y realización de las obras de encauzamiento de arroyos en Grandas.
- Otras obras de conservación y mejora de infraestructuras existentes.

Plan Especial de Ordenación del Museo Etnográfico

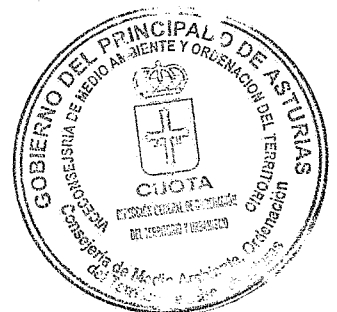
Derivado del sistema de actuación por cooperación, y la iniciativa pública del planeamiento, le corresponde a la Administración:

- Redacción del Plan Especial
- Proyecto y Urbanización del viario exterior y espacios libres
- Aquellas otras actuaciones que el Plan Especial programe al efecto.

Área Industrial del Couso

Derivado del sistema de actuación por expropiación, la iniciativa pública del planeamiento, y teniendo en cuenta que el correspondiente Plan Parcial ya se ha redactado, y adquiridos los terrenos, le corresponde a la Administración:

- Redacción del Proyecto de Urbanización
- Ejecución de las obras de urbanización

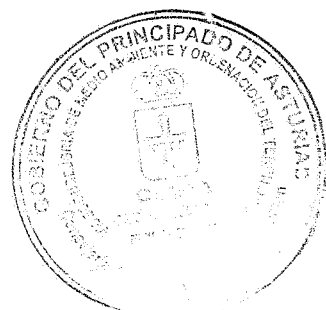


4. ESTIMACIÓN ECONOMICA DE LAS ACTUACIONES

Se trata de un cálculo estimativo, expresado en euros del año de redacción/aprobación del presente PGO (2.003), realizado en base a las características y dimensión de cada una de las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, a efectos de establecer la consignación necesaria y evaluar su viabilidad económica.

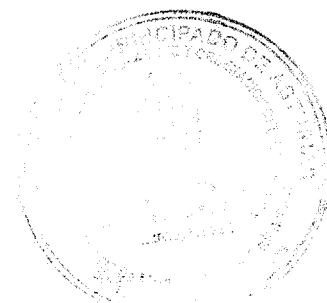
No tiene por lo tanto un valor jurídico o legal que obligue a cualquiera de las Administraciones competentes, en lo relativo a las decisiones concretas que en materia de inversiones deban tomar, y que emanarán de los valores que se fijan en las expropiaciones o acuerdos de adquisición de terrenos, de los costes de las obras de urbanización o implantación de nuevas infraestructuras, del de la construcción de los nuevos equipamientos públicos, etc., pero serán un referente tanto a la hora de elaborar sus presupuestos como en el momento de establecer acuerdos de colaboración entre dichas administraciones.

Se detalla a continuación la valoración de las actuaciones de responsabilidad pública que han sido identificadas en el Programa de Actuación



PRIMER CUATRIENIO		
OBRA/ACTUACIÓN	IMPORTE En Euros	FINANCIACION
Museo Etnográfico. Plan Especial, Proyecto y realización de las obras de urbanización exterior	200.000	Ayuntamiento
Proyecto y realización de las obras de encauzamiento de arroyos en Grandas	120.000	Ayuntamiento
Área Industrial del Couso Proyecto y realización de las obras de urbanización	300.000	Ayuntamiento Gobierno Principado de Asturias
Otras obras de conservación y mejora de infraestructuras existentes	1.500.000	Ayuntamiento Gobierno Principado de Asturias

SEGUNDO CUATRIENIO		
OBRA/ACTUACIÓN	IMPORTE En Euros	FINANCIACION
Otras obras de conservación y mejora de infraestructuras existentes	1.500.000	Ayuntamiento Gobierno Principado de Asturias



5. VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

La capacidad inversora actual del Ayuntamiento, se evalúa a partir del estudio de la actividad presupuestaria reciente del mismo que se resume en el estado de gastos de los ejercicios económicos correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

EJERCICIO	TOTAL GASTOS En miles de pesetas	TOTAL INVERSIONES En miles de pesetas/ Euros
1998		49.317 / 296.400
1999		157.913 / 949.076
2000		377.099 / 2.266.410
2001		92.737 / 557.360
2002		64.889 / 389.990

La obligatoriedad del Estudio Económico Financiero no debe confundirse con la obligación de ejecutar el planeamiento de acuerdo con los gastos previstos en el mismo pues como ya se manifestó anteriormente solamente refleja una mera previsión basada en datos orientativos. Para la aprobación del planeamiento –PGO- no es preceptivo que en el Presupuesto Municipal figuren consignados los gastos previstos en este Estudio E. F.

Dada la evolución del gasto y el de las inversiones reales realizadas en los últimos años, entendemos que la capacidad de inversión futura municipal puede alcanzar los valores necesarios para abordar las operaciones previstas en el Programa de Actuación.

Noviembre de 2003